



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

4223***Bases reguladoras de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y realización de actividades deportivas 2024 del Ayuntamiento de Pollença***

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de día 29 de febrero de 2024, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y realización de actividades deportivas 2024, que se insertan a continuación.

BDNS (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758689>)

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

El Ayuntamiento de Pollença convoca la concesión de subvenciones y ayudas económicas del año 2024, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- CONVOCATORIA

Se convocan subvenciones y ayudas económicas dirigidas a la atención del sector de población en el ámbito del deporte. Tienen carácter voluntario y eventual y no pueden invocarse como precedente.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta Convocatoria es promover y facilitar el acceso al deporte de competición ya su práctica individual y colectiva. Así como, fomentar la realización de actividades por parte de las entidades ubicadas en el término municipal de Pollença, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Pollença.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones:

A. Entidades, clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio, inscritas en el registro de entidades deportivas de la dirección general de deportes del gobierno balear, participando como club miembro de una federación deportiva (o equivalente) y dadas de alta en el registro de entidades locales del ayuntamiento de Pollença.

B. Personas físicas con licencia federativa vigente y con residencia en nuestro municipio (con fecha 1 de enero del año objeto de subvención), que participe en competiciones deportivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.

4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

A. Todos los Deportes, Actividades y Programas Deportivos; organizados, desarrollados dentro del Municipio de Pollença y que se realicen o se hayan realizado entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**. Periodo de que es objeto esta subvención.

B. Actividades, iniciativas y programas deportivos extraordinarios, que potencien el deporte base dentro del plazo antes citado.

C. Deportistas residentes en nuestro municipio y/o **que pertenecen a clubes locales y que salen a competir fuera de la isla**, siempre y cuando la competición sea federada y vaya por clasificación (campeonato de España, Europa...). Quedan excluidas todas aquellas competiciones o eventos que aún siendo deportivos tienen un carácter de participación voluntario, por sorteo, invitada, etc.)

Todos aquellos grandes eventos deportivos y/o competiciones deportivas puntuales de las que se pueda participar libremente sin ninguna clasificación previa o que necesitando puntuar o clasificarse no formen parte de campeonatos organizados por federaciones oficiales (campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales) como pueden ser las grandes carreras de ultra resistencia (UMST, Titan desert, Caballos de viento, Ironman...) en cualquiera de sus modalidades, sólo puntuará de acuerdo con los criterios de la categoría B (si es local, nacional o internacional) si se queda dentro de los tres primeros puestos de la clasificación general.



(En todos los casos cuando la/s actividad/s sólo se pudieran realizar fuera del municipio, presentar un currículum completo de la actividad realizada).

5.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

- Ser una entidad, club o asociación deportiva sin ánimo de lucro domiciliada en el municipio y estar inscrito en el registro de entidades locales del Ayuntamiento de Pollença.
- Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes del Govern Balear y estar dado de alta como club o como deportista en la Federación Deportiva Territorial o Nacional correspondiente.
- En el caso de los deportistas individuales, certificación de haber sido seleccionado para formar parte de la selección balear o nacional como promesa, aparecer en el listado del BOE como deportista de alto nivel dentro del plazo objeto de esta subvención y/ o el certificado de la correspondiente federación de su participación en campeonatos que puntúen en el baremo de esta subvención.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal.
- Haber realizado las actividades dentro del plazo objeto de esta subvención y en el caso de clubes y/o entidades deportivas las actividades se hayan realizado dentro del ámbito territorial del municipio.
- Haber justificado y acreditado las actividades objeto de subvención en años anteriores.
- No recibir durante el ejercicio 2024 ningún tipo de aportación del Ayuntamiento mediante subvención o contrato de patrocinio publicitario en materia deportiva al margen de la presente convocatoria.

6.- TRAMITACIÓN, PRESENTACIÓN Y PLAZO.

Tramitación.

El Ayuntamiento de Pollença facilita el único modelo de solicitudes por esta Convocatoria. (Se adjunta anexo)

Para cualquier información o soporte para la tramitación y seguimiento de las solicitudes pueden dirigirse a las dependencias del Área de Deportes, Ctra. Puerto de Pollença s/n. Tel. 663963349.

Presentación.

La presentación de las solicitudes se hará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença o de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento (OAC Ayuntamiento de Pollença, calle Calvari, 2 y/o OAC Puerto de Pollença, calle del Médico Llopis, 1) y deben ir dirigidas a la Alcaldía Presidencia.

La presentación de la solicitud y de la documentación adjunta también puede realizarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las empresas que están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos deben presentar la solicitud de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença (<https://ajpollenca.sedelectronica.es/info.0>), en la que está disponible la información de la convocatoria y el modelo de solicitud, así como las publicaciones de la resolución de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a. Las personas jurídicas.
- b. Las entidades sin personalidad jurídica.
- c. Las personas que desarrollen una actividad profesional para la que se requiere colegiación obligatoria.
- d. Quien representa a una persona interesada que esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web de el Ayuntamiento de Pollença.



7.- DOCUMENTACIÓN

Los clubes, asociaciones, fundaciones y entidades deportivas legalmente constituidas y reconocidas sólo podrán presentar **UNA ÚNICA SOLICITUD** de subvención. Igualmente, los deportistas individuales.

Para solicitar subvención o ayuda económica, el Ayuntamiento de Pollença facilita los siguientes modelos normalizados:

A. IMPRESOS:

Impreso 1. Solicitud de subvención o ayuda económica para actividad deportiva, que contendrá los datos de la persona representante y de la entidad solicitante y la petición de acogimiento en la Convocatoria de subvenciones o ayudas económicas.

Impreso 2. Presupuesto y proyecto de la actividad deportiva, detallando ingresos y gastos de la actividad objeto de la solicitud y declaración de las subvenciones y ayudas que haya/n solicitado y concedido el año 2022, para la misma actividad. Hacer breve descripción de la actividad indicando los objetivos y contenidos del programa desarrollado.

Impreso 2.1: Cumplimentar sólo en el caso de los clubs, asociaciones y/o entidades deportivas.

Impreso 2.2: Cumplimentar sólo en el caso de deportistas individuales.

Para justificar la subvención o ayuda económica al Ayuntamiento de Pollença facilita el siguiente modelo normalizado:

Impreso 3. Certificado Bancario, de la libreta o cuenta corriente de la entidad a la que deberá realizarse, en su caso, el pago de la subvención o ayuda económica. En caso de que el beneficiario de la subvención sea una persona menor de edad, se pondrá una cuenta corriente conjunta del padre o tutor y el niño. Este impreso podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Impreso 4. Solicitud de certificación para clubes y entidades deportivas (ver impreso 4.1). Declaración jurada para deportistas individuales (ver impreso 4.2).

B. DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Además, la documentación adicional a presentar será:

A. Por parte de las entidades:

I. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

II. Fotocopia DNI del representante de la entidad solicitante de la subvención.

III. Fotocopia compulsada de los estatutos inscritos en el registro oficial correspondiente debidamente legalizados, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro de la entidad.

No será necesaria (a excepción de que, el beneficiario en cuestión hubiera presentado la documentación y se haya producido alguna modificación respecto a la actualidad) la presentación de los tres (3) últimos documentos exigidos, certificado bancario fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, fotocopia compulsada de los estatutos, si éstos se han acreditado en anteriores Convocatorias de Subvenciones y Ayudas Económicas Deportivas del Ayuntamiento de Pollença en los últimos 4 años, en cuyo caso se deberá indicar el año en que se fueron presentar dichos documentos, acompañando de fotocopia del escrito de concesión o denegación enviado por el Ayuntamiento en aquella ocasión.

Si cualquier modelo facilitado de solicitud no reúne alguno de los datos de identificación, tanto de la subvención o ayuda económica solicitada como de la persona solicitante, o de algunos de los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 68 del citada ley, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hace, se tendrá por desistida la petición archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 21, también de la citada ley.

IV. Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. (Ver impreso 4.1)

V. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo que dispone el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones





VI. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con lo que dispone el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

VII. Listado numerado indicando el nombre completo del participante federado, jugador o inscrito en el club o entidad deportiva, indicando su edad y sellado por la federación pertinente.

B. Por parte de los deportistas individuales:

I. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular que recibe la subvención. En caso de que sea menor de edad, también deberá adjuntarse fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.

II. Fotocopia licencia federativa o equivalente y que esté en vigor.

III. Certificación (por parte de la entidad o federación pertinente) de haber participado en las diferentes competiciones por las que es puntuado en esta subvención.

IV. En su caso, certificación pertinente de haber formado parte de la selección balear o nacional como promesa o fotocopia del BOE donde aparezca el nombre como deportista de alto nivel en el año natural 2022.

V. Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. (Ver impreso 4.2)

C. DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN. Se debe presentar junto con la solicitud

Los beneficiarios/perceptores quedan obligados a justificar los gastos efectuados con cargo a subvención o ayuda económica concedida dentro del ejercicio económico al que se haya concedido y los gastos justificados deben ser de dicho plazo (1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022) y presentadas dentro del plazo correspondiente.

Si la fecha de pago o factura es anterior al período objeto de subvención pero la actividad SÍ se ha llevado a cabo dentro del plazo establecido (1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022), se entenderá como subvencionable.

La documentación acreditativa para justificar los gastos será:

A. En primer lugar, el impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Pollença, de certificación bancaria por el cobro de la subvención, modelo 3, debidamente formulado en todos sus extremos, y sellado por la entidad bancaria. En caso de que este documento ya fuera presentado para cobrar la subvención del año pasado, y no haya cambiado el número de cuenta, bastará presentar una fotocopia de la libreta, talonario o extracto donde figure dicha numeración.

B. Para justificar la subvención otorgada se debe presentar una cuenta justificativa integrada por la siguiente documentación:

a. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con las actividades realizadas y los resultados obtenidos, la temporalización, medios de difusión utilizados, la evaluación y cualquier otro aspecto que pueda resultar adecuado.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades que se han realizado, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Si la subvención se otorga de acuerdo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación referida en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago por el valor de la cantidad subvencionada.

- Declaración responsable de haber realizado el proyecto o actividad subvencionada, en la que deben detallarse los ingresos y los gastos que se han derivado señalando su importe y procedencia (Impreso 5)

- Declaración responsable de que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado y que no se recuperará ni compensará el IVA (Impreso 5)

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada señalando su importe.

Los gastos deben justificarse con facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia





administrativa, en original y copia a compulsar. Si deben devolverse las facturas o justificantes originales, a petición de la entidad subvencionada, debe reflejarse con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Las facturas originales, acreditativas del gasto subvencionado, expedidas a nombre de las personas o entidades subvencionadas y con su NIF, deben expresar claramente:

- Fecha de emisión, que deberá corresponder al período comprendido entre 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022
- Datos fiscales (Nombre, domicilio, NIF, etc.) de la entidad emisora y de la entidad pagadora.
- Número de la factura.
- Concepto detallado por el que se expide, que deberá ser suficientemente claro.
- Importe, desglosando la parte que corresponde a IVA, si procede. Si la operación está exenta de IVA debe mencionarse en la factura.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de la factura o documento justificativo que acredita el gasto recibido por correo electrónico, se admitirá siempre que a la impresión de la factura se adjunte un certificado firmado por el representante legal de la entidad en que manifieste la imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para justificar ninguna otra subvención.

Se considerará como documento justificativo que acredite el gasto para los clubes y entidades deportivas, los recibos de pago de los gastos efectuados (entrenadores, arbitrajes...), siempre y cuando vengan amparados por un contrato, los cuales deberán aportar junto con los recibos.

No se podrá realizar ningún pago si no se acredita fehacientemente, haciéndolo constar por escrito con la presentación de los justificantes de haber realizado la totalidad del gasto de la cantidad subvencionada, una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva.

Si el gasto justificado es inferior al importe de subvención concedido a la propuesta de resolución definitiva, se procederá a la reducción proporcional de la subvención o ayuda económica concedida.

El importe de las subvenciones o ayudas económicas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones Públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubiesen impedido.
- b. Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la insuficiente justificación.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o organismos internacionales.
- e. El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han conseguido los objetivos, realizar la actividad, ejecutado el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

8.- CONVOCATORIA Y CUANTÍA

8.1 Las ayudas se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, al ejercicio 2024.

La previsión de la aplicación presupuestaria 340/48905 asciende a 20.000 euros destinados a clubes o entidades deportivas para el ejercicio 2024.



La previsión de la aplicación presupuestaria 340/48903 asciende a 9.000 euros destinados a los deportistas individuales para el ejercicio 2024.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en la que se produzca la concesión.

8.2. Criterios de distribución:

1. La subvención se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada entidad o persona concurrente. Para la determinación del valor unitario del punto, se dividirá la cantidad destinada a cada modalidad (entidades o deportistas individuales) por la totalidad de puntos obtenidos entre todas las asociaciones, clubes y entidades o persona que han solicitado subvención de la modalidad.
2. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos obtenidos por cada entidad o deportista individual.
3. Si de la aplicación del segundo punto resulta que el importe obtenido supera el 100% de la solicitud presentada, este remanente pasará a una bolsa común. La cuantía de esta bolsa común se repartirá entre las entidades deportivas y/o deportistas individuales (según el caso) que del resultado de la puntuación no puedan percibir el 100% de lo solicitado. El reparto se realizará siguiendo los mismos pasos establecidos desde el punto primero, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la cuantía de la bolsa común de remanente. Esta fórmula se llevará a cabo hasta que se agote el presupuesto de la actual convocatoria o que todas las entidades que cumplan los requisitos y los plazos, reciban el 100% de la subvención solicitada.

9.- CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

Las actividades que reciban subvención o ayuda económica se habrán llevado a cabo dentro del siguiente plazo: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).

La concesión de estas subvenciones o ayudas económicas se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva y participación deportiva.

Además, las subvenciones o ayudas económicas se otorgarán en función del siguiente baremo de criterios:

Se establecen tres categorías:

Categoría A: Entidades y Clubes Deportivos

Categoría B: Deportistas menores de 16 años y veteranos.

Categoría C: Deportistas mayores de 16 años que todavía no tomen parte de las competiciones de categoría especial por edades (veteranos, ...)

CATEGORÍA A.: ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS.

- La promoción que la entidad haga de Pollença fuera de Mallorca (**1 punto**). Se entiende la promoción como la participación en competiciones que se lleven a cabo fuera de la isla, utilizando el nombre de Pollença (que el término "Pollença" figure escrito en el nombre del club).
- Importancia o interés de la actividad a realizar (**20 puntos**).
- Trayectoria y continuidad deportiva de la entidad (1 punto por cada 5 años de funcionamiento continuado hasta un máximo de **10 puntos**).
- La promoción del Deporte Base. Número de licencias con edad escolar hasta 16 años (1 punto por cada 5 participantes hasta un máximo de **20 puntos**).
- La previsión o número de participantes adultos en relación con la actividad. Número de inscritos en las actividades por las que se solicita la subvención y que sean mayores de 16 años (1 punto por cada 5 participantes hasta un máximo de **5 puntos**).

(se podrá compensar hasta 3 puntos adicionales a aquellos clubes o entidades que por causas no atribuibles a la propia entidad no puedan obtener patrocinios privados derivados de publicidades u otros. Y también aquellas que por diferentes motivos no utilicen ninguna instalación propia de la Ayuntamiento ya que consideramos que la cesión de espacios con el correspondiente gasto también es una forma de subvención)

CATEGORÍA B.: DEPORTISTAS MENORES DE 16 AÑOS Y VETERANOS.



Competición Interinsular: 2 puntos.
Competición Nacional: 4 puntos.
Competición Internacional: 5 puntos.

(La puntuación de las diferentes competiciones en las que se participe se podrán sumar entre sí. Pero varias participaciones en la misma categoría de competición no serán acumulables).

CATEGORÍA C.: DEPORTISTAS MAYORES DE 16 AÑOS.

Competición Interinsular: 2 puntos.
Competición Nacional: 5 puntos.
Competición Internacional: 6 puntos.
Campeonato mundial o Juegos Olímpicos (formando parte de la selección española): 10 puntos.

(La puntuación de las diferentes competiciones en las que se participe se podrán sumar entre sí. Pero varias participaciones en la misma categoría de competición no serán acumulables. La participación en diferentes carreras y/o eventos de tipo deportivo fuera de la isla puntuarán) .

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. Las bases y el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se producen de oficio y el Ayuntamiento Pleno será el órgano encargado de su aprobación. Las bases serán publicadas en el BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.ajpollenca.net, para que se puedan presentar las solicitudes durante el plazo establecido en la base sexta.

2. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Deportes que debe llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Una Comisión Evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases. De todo lo actuado en esta reunión se levantará acta.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: El concejal de Deportes del Ayuntamiento de Pollença o en su lugar, persona en quien delegue.

Secretario: Personal propio del Ayuntamiento adscrito al área de deportes.

Vocales: Técnico de Deportes

La Comisión Técnica Evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia del Presidente, Vicepresidente y Secretario o sus sustitutos en su caso, y de uno de los tres vocales citados en el párrafo anterior.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva. En otro caso, una vez examinadas alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la web del Ayuntamiento otorgando a los beneficiarios un plazo de 10 días para que comuniquen su aceptación. Se entenderá aceptada si dentro de ese plazo no se expresa lo contrario.

3. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la web del Ayuntamiento.

11.- ABONO

El pago de las subvenciones o ayudas económicas se realizará como norma general, previa la justificación por parte del solicitante de la cantidad subvencionada según la propuesta de resolución definitiva.

**12.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

La aprobación del gasto deberá efectuarse con carácter previo a la convocatoria de la subvención.

La resolución de la concesión de la subvención comportará el correspondiente compromiso de gasto.

El pago de la subvención se realizará después de que el beneficiario haya justificado los gastos subvencionados, y se haya certificado por los servicios técnicos del área de Deportes para con la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones o ayudas económicas se realizará, como norma general, después de que el solicitante haya justificado los gastos subvencionados.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones mínimas de los beneficiarios de las subvenciones:

- a. Realizar la actividad objeto de la subvención de acuerdo con las condiciones establecidas.
- b. Acreditar ante el Ayuntamiento de Pollença la realización de la actividad con las correspondientes facturas giradas por terceros al beneficiario de la subvención en la que se hará constar el concepto del gasto y también el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determine la concesión de la subvención, y las liquidaciones de nóminas u hojas de salario; y los TC-2, TC-1 de abono a la Seguridad Social. Dentro de la convocatoria correspondiente o convenio, si la subvención utiliza este instrumento, se podrá prever otras formas de acreditar la subvención, adaptándolas a las necesidades reales del sector al que se dirige, como pueden ser certificaciones administrativas, declaraciones o sentencias judiciales, módulos por actividad o instrumentos similares.
- c. Comunicar al Ayuntamiento de Pollença las modificaciones que se hayan producido y que sean causa de la concesión o cumplimiento de la subvención.
- d. Comunicar al Ayuntamiento de Pollença, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y no consignadas en la solicitud.
- e. Constituir las garantías que resulten exigibles, en su caso.
- f. Se hará constar que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Pollença.
- g. El Ayuntamiento de Pollença podrá, en cualquier momento, auditar tanto económica como técnicamente el programa objeto de la subvención.
- h. Someterse a las actuaciones de fiscalización y control de la Intervención del Ajuntament de Pollença.

Pollença, *(firmado electrónicamente: 6 de mayo de 2024)*

El alcalde

Martí Xavier March Cerdà





IMPRESO 1:

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2024 (01/01/2022 – 31/12/2022)

SOLICITANTE:(marque lo que sea necesario con una cruz)

CLUB, ASOCIACIÓN O ENTIDAD DEPORTIVA

Estoy inscrito en el registro de entidades locales con el número:.....

DEPORTISTA INDIVIDUAL

DATOS DEL SOLICITANTE:

Sr./Sra./Club/Asociación/Entidad: _____

Nombre del padre/ madre o representante legal (llenar en caso de que el deportista individual sea menor de edad):

con dirección / domicilio social: _____

con distrito postal: _____, población: _____

con CIF/NIF (DNI + letra): _____ teléfono: _____ fax: _____

SOLICITA:

Una ayuda económica por la cantidad de: _____ €

para la actividad deportiva siguiente: _____

Firma del solicitante

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA



IMPRESO 2: PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Sr./Sra./Club/Asociación/Entidad: _____ presenta el proyecto de presupuesto que prevé:

INGRESOS:GASTOS:

Subvención Consejo de Mallorca: _____ Personal técnico: _____

Subvención CAIB: _____ Derechos de inscripción: _____

Patrocinadores privados: _____ Material deportivo: _____

Aportación participantes: _____ Equipamientos: _____

Otros: _____ Desplazamientos: _____

_____ Alojamientos: _____

_____ Otros: _____

Total ingresos _____ Total Gastos _____

DÉFICITO PREVISTO: _____ €

CANTIDAD QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA: _____ €

Al mismo tiempo hace la siguiente declaración de subvenciones y patrocinios que recibió el año anterior por las mismas o similares actividades (incluida la del propio ayuntamiento):

Actividad	Institución	Cantidad
-----------	-------------	----------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Suma de las subvenciones y patrocinios: _____ €

Para la formalización de este impreso DECLARA que los datos anteriores son Auténticas.

Pollença, día ____ de _____ de 2024

(firma del interesado/a, y en caso de club, asociación o entidad, firma del representante y sello)

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





IMPRESO 2.1: (Rellenar sólo los clubes o entidades deportivas)
PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

(Indique los objetivos a conseguir y contenidos del programa a desplegar, cumplimentando todas las parrillas que tiene a continuación, e indique el número de participantes)

NOMBRE / TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:	
OBJETIVOS:	CONTENIDOS:
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: _____	
PROMOCIÓN DE POLLENÇA FUERA DE MALLORCA (¿Se compite o participa de actividades que promocionen el municipio fuera de Mallorca durante el período 01/01/2022 a 31/12/2022) Sí/No. En caso afirmativo haz una breve explicación de la actividad y cómo promociona el municipio.	
AÑO DE FUNDACIÓN DEL CLUB O ENTIDAD: _____	
AÑOS CONSECUTIVOS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____	
Nº. DE LICENCIAS CON EDAD ESCOLAR, HASTA 16 AÑOS (Nacidos a partir de 2006): _____	
NÚMERO DE LICENCIAS MAYORES DE 16 AÑOS: _____	
NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS: _____	
OBSERVACIONES:	

Es obligatorio adjuntar con este impreso un listado numerado indicando el nombre completo del participante, jugador o inscrito en el club o entidad deportiva, indicando su edad.

Pollença, día ____ de _____ de 2024

(firma del representante y sello)

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





IMPRESO 2.2: (Rellenar sólo los deportistas individuales)
PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

(Indique los objetivos a conseguir y contenidos del programa a desplegar, cumplimentando todas las parrillas que tiene a continuación)

NOMBRE / TÍTULO DE LA ACTIVIDAD O DEPORTE QUE SE PRACTICA:

FECHA DE NACIMIENTO: ____ / ____ / ____

BMENOR 16 AÑOS Y/O VETERANOS

CMAYOR DE 16 AÑOS (y que todavía no tomen parte de las competiciones de categoría especial por edades)

CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE:

BREVE DESCRIPCIÓN y/o CURRÍCULO DEPORTIVO, DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN (01/01/2022 a 31/12/2022). En el caso de competición Inter insular, demostrar que la competición se ha realizado fuera de Mallorca:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS.

- COMPETICIÓN INTERINSULAR (Campeonato Baleares): SINO - CLASIFICACIÓN: _____

- COMPETICIÓN NACIONAL (Campeonato España): SINO - CLASIFICACIÓN: _____

- COMPETICIÓN INTERNACIONAL (campeonato europeo): SINO - CLASIFICACIÓN: _____

- CAMPEONATO MUNDIAL O JUEGOS OLÍMPICOS: SINO - CLASIFICACIÓN: _____

(formando parte de la selección española)

OBSERVACIONES:

Pollença, día ____ de ____ de 2024

(firma del interesado/a)

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





IMPRESO 3:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

(se puede sustituir mediante la presentación de certificado de titularidad bancaria)

DATOS DEL PERCEPTOR:

CIF / NIF:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DATOS BANCARIOS:

CÓDIGO
BANCO:

CÓDIGO
OFICINA:

DÍGITO
CONTROL:

NÚMERO DE CUENTA:

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/coa la libreta abierta a mi nombre o, en caso de una entidad jurídica, a nombre de ésta.

(firma del interesado/a, y en caso de club, asociación o entidad, firma del representante y sello)

Pollença, día ____ de ____ de 2024

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA: _____

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.

EL DIRECTOR / DELEGADO: _____ (Firma y sello de la Entidad BANCARIA)

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





IMPRESO 4.1:
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

El/La Sr./a: _____ con DNI , _____ con domicilio en la calle
_____, núm. _____, Piso _____
población _____ CP. _____ actuando en nombre _____

DECLARO:

Que la citada entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003) para obtener la condición de beneficiario de una subvención.

SOLICITO:

Que se emita el correspondiente certificado de estar al corriente de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollença, en su caso, para adjuntar en el correspondiente expediente.

Y para que así conste, lo firmo.

Pollença, _____ de _____ de 2024

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





IMPRESO 4.2:

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCORRER EN JEFE DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS A LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

El/La Sr./a _____ con DNI _____ con domicilio en la calle _____, núm. _____, Piso _____ población _____ CP. _____ actuando en nombre _____

DECLARO:

- Estar al corriente de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollença.
- Y de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003) para obtener la condición de beneficiario de una subvención.

Y para que así conste, lo firmo.

Pollença, _____ de _____ de 2024

EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





IMPRESO 5
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVO

I. MEMORIA ECONÓMICA

1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

[Es necesario adjuntar las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago, así como los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

ACREEDO (CIF)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO	FECHA DE PAGO

2. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE	PROCEDENCIA

3. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVO

1. Cuando el importe de algunos gastos supere la cuantía de 14.999,99 €, es necesario aportar relación de presupuestos solicitados y justificación escrita del presupuesto escogido.

Mediante la presente, el/la Sr./a. _____ con DNI _____ y domicilio en la calle _____, núm. _____, piso _____, población _____ CP _____, que actúa en nombre _____ -

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.-Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- 2.-Que la entidad beneficiaria de la subvención ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionada y que la subvención otorgada se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió.
- 3.-Que de la ejecución del mencionado proyecto/actividad subvencionada se han derivado los ingresos especificados en el apartado 2 y los gastos cuyos justificantes se aportan en una relación adjunta; se indica, en su caso, su desviación.
- 4.- Que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superen el valor de mercado y que no se recuperará ni compensará el IVA.
- 5.- Que todos los gastos presentados en esta cuenta justificativa se han abonado en su totalidad al proveedor o suministrador.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la



subvención ante el Ayuntamiento de Pollença, como órgano concedente, se emite este certificado.

Pollensa, ____ de ____ de 20__

Representante legal del beneficiario de la subvención.

Sr./Sra. _____

Firma: _____

